This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

SA 8366.33

HARVARD COLLEGE
LIBRARY

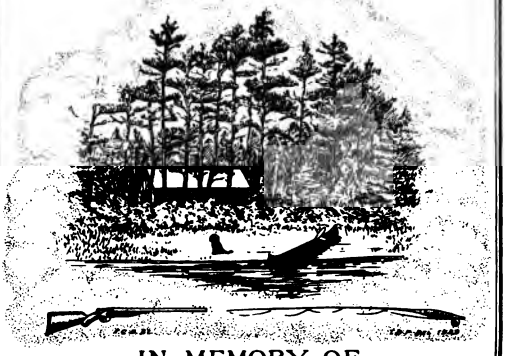

IN MEMORY OF
JOHN DEVEREUX WINSLOW
OF BOSTON
1892 ~ 1922
CLASS OF 1914

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

APUNTES

PARA LA HISTORIA

DEL PARLAMENTO PERUANO

POR

Ricardo Tizón i Bueno

Primer período

LIMA

IMPRENTA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

1903

Digitized by Google

SA 8566.38

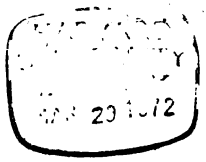

Winslow

Digitized by Google

APUNTES

PARA LA HISTORIA DEL PARLAMENTO PERUANO

Plan de la obra completa.

INTRODUCCIÓN.—División de la historia parlamentaria en tres períodos.—Publicaciones oficiales del parlamento.

PRIMER PERIODO

(1822.—1840)

EL PRIMER CONGRESO I LA PRIMERA CONSTITUCIÓN.—Convocatoria al primer congreso.—Instalación.—Se traslada al Callao i después á Trujillo.—Reabre sus sesiones en Lima.—Se declara en receso.—Reabre sus sesiones nuevamente.—Clausura.—La primera constitución.

Digitized by Google

La constituyente de 1827.—Convocatoria al congreso de 1826, que no llegó á reunirse.— La constitución vitalicia —La constituyente de 1827.— La constitución del año 28.

Los congresos de 1829, 1831 i 1832.—Congreso ordinario de 1829: nombramiento i posterior proclamación de presidente i vice-presidente de la república.— El congreso ordinario de 1830 no llegó á reunirse — Convocatoria al congreso extraordinario de 1831: se declara ordinario.—Congreso ordinario de 1832.

La convención del 33.—Instalación.—Nombramiento de Orbegozo i sublevación de Bermúdez—La convención se traslada al Callao.—Reabre sus sesiones en Lima.—Clausura.—La constitución de 1834.

Las asambleas de Sicuaní i Huaura.—Convocatorias de Bermúdez. Orbegozo i Salaverri á congresos que no llegaron á reunirse. — El tratado con Bolivia.—La asamblea de Sicuaní.—La de Huaura.—Se establece la confederación perú-boliviana.—El congreso de plenipotenciarios. - Convocatorias de Santa Cruz á un nuevo congreso de plenipotenciarios i á congresos parciales de los tres estados, i de Orbegozo á un congreso deliberante.

La constituyente de Huancayo—Instalación i funcionamiento.—Se declara en receso—Reabre sus sesiones en Lima i las clausura después de la elección de presidente de la república.—La constitución de 1839.

SEGUNDO PERIODO

(1840—1857)

Los congresos de 1845.—Convocatoria al congreso de 1842, que no llegó á reunirse—Se instala el extraordinario de 1845.—Se declara ordinario.—Clausura.

Digitized by Google

El congreso de 1847 i el de 1848, ambos ordinarios.—Instalación.—Funcionamiento.—Clausura.

Los congresos de 1849.—Primer congreso extraordinario de 1849.—El ordinario.—El segundo extraordinario.

Los congresos de 1851.—Primer congreso extraordinario de 1851.—Segundo extraordinario.—Se declara ordinario.—Tercer extraordinario.

La convención del 55.—Convocatoría al congreso de 1853, que no llegó á reunirse.—Convocatoria á una Convención nacional.—Instalación.—Funcionamiento.—El atentado del comandante Árguedas.—La constitución de 1856.

TERCER PERIODO

(1857—1872)

Congreso extraordinario de 1858.—Convocatoria.—Instalación.—Proclamación de presidente i vice-presidente de la república.—Acuerda clausurar sus sesiones para reinstalarse como ordinario; pero Castilla lo impide i convoca á los pueblos para elegir representantes á un nuevo congreso ordinario.

La convención del 60.—Los representantes elegidos al congreso ordinario del 60 acuerdan reunirse en una sola asamblea con el fin de revisar i modificar la constitución del 56.

El congreso de 1861 i el de 1862, ambos ordinarios.—El congreso ordinario de 1861.—El de 1862: proclamación de presidente i vice-presidente de la república.

Digitized by Google

El congreso extraordinario de 1863 i el ordinario de 1864.—El congreso extraordinario de 1863.—El ordinario de 1864: autoriza la guerra á España.

La constituyente de 1867.—Revolución de Prado.—Convocatoria á una constituyente. —Instalación.—Funcionamiento.—Queda clausurada de hecho.—La efímera constitución de 1867.

Congreso ordinario de 1868.—Se restablece el imperio de la constitución de 1860.—El congreso ordinario.—Proclamación del coronel Balta.

Congreso ordinario de 1870.—Aprueba el contrato Dreyfus.

Congreso ordinario de 1872.—Actitud de las juntas preparatorias frente á la revolución de los Gutiérrez.—Proclamación de don M. Pardo.

—: FIN :—

Digitized by Google

INTRODUCCION

DIVISIÓN DE LA HISTORIA PARLAMENTARÍA DEL PERÚ EN TRES PERIODOS.

PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO

No ha sido la modestia la que nos ha dictado el título puesto á este libro: ha sido la franqueza.—Porque no hemos querido, ni hubiéramos podido dar á nuestra obra más alcance que el de una reunión de simples apuntaciones destinadas á facilitar la labor del que más tarde quisiera escribir la historia del parlamento peruano.

No habiéndose escrito hasta la fecha una historia completa del Perú independiente, que debería servir como de marco en que encuadraran todas las publicaciones históricas referentes á la época de la república; no habien-

Digitized by Google

do contado con esa base indispensable, nuestros *apuntes* no podían tener mayor significación que aquella que hemos querido darles.

Despues, cuando sea escrita esa historia del Perú independiente, no faltará por cierto quien emprenda la publicación de los "anales" completos de nuestro parlamento.

No demoraremos en probar la importancia, interés i utilidad de esa obra,—Al escribir estos apuntes, dejamos constancia, sí, del sincero propósito que nos anima de colaborar, aunque modestamente, en ella.

———

La accidentada marcha que ha seguido el Perú en el curso de su vida independiente, ha impreso, como es natural, carácter particular á su historia.

El doloroso trabajo de gestación de sus instituciones primero; luego la consolidación de su alta soberanía; en seguida las luchas por alcanzar la no alcanzada del todo firmeza en su organización interior; i después, durante medio siglo, congresos i gobiernos vacilantes, guerras extranjeras, revoluciones i motines militares; todo ello formando confusa serie de sucesos i de hombres, de instituciones i decoras; he ahí el caótico cuadro de nuestra historia política.

El parlamento, que no podía sustraerse á la acción de los acontecimientos, ha seguido una marcha correlativa con el desarrollo de

Digitized by Google

toda la vida nacional.—I así se ha visto al congreso levantar varias veces, para ser á poco derrumbado, el edificio de nuestra constitución política, i asumir en ocasiones toda la gerencia del estado, delegando en otras sus altas atribuciones; i se ha visto también al legislador, impelido por la fuerza de dolorosas circunstancias, abandonar su sitial para ir, lejos de él, á desempeñar sus augustas funciones.

Dado ese desorden que presenta la historia parlamentaria del Perú, parecería quizá lo mas natural que al escribirla se hicieaa por congresos señalando la duración de cada uno como período de esa historia; pero ese plan quizás se explicaría en una obra didáctica, de ningún modo en aquella que quisiera preciarse de filosófica.

Conviene, pues, buscar, en medio de la sucesión de acontecimientos que informa la historia del Perú republicano, algo distinto de los sucesos i de los hombres, que marque las insensibles pero ciertas evoluciones del pensamiento nacional á través de aquellos varios acontecimientos.

Cuando menos, habrá como señalar, aunque vagamente, el carácter especial de cada una de las épocas de la vida parlamentaria del Perú; i ello podrá conseguirse. á juicio nuestro, estudiando la historia de nuestro incipiente derecho constitucional positivo.

La haremos á grandes rasgos,

Cuando San Martín, yá en el Perú al frente de sus huestes libertadoras, se preparaba á

Digitized by Google

emprender la campaña de la emancipación, expidió en Huaura un "reglamento provisional" en que se demarcaba el territorio ocupado por el ejército patriota i se fijaban los principios de gobierno que habían de regir en todo ese territorio hasta que se constituyera la autoridad central; reglamento generalmente considerado como el mas remoto antecedente de nuestra constitución política. San Martín expidió, igualmente, dos importantes decretos: uno sobre garantías individuales i otro sobre naturalización i ciudadanía; i también dictó un "estatuto provisional"; actos todos preparatorios de la labor de una primera asamblea constituyente.

Reunida ésta, sancionó primero un "reglamento provisional del poder ejecutivo"; señaló después las "bases" de la constitución que iba á formar; i el 12 de noviembre de 1823 dió, por fin, la primera constitución política de la república peruana.

Vino después la constitución llamada "vitalicia" que en 1826 puso en vigor el consejo de gobierno encargado por ese entonces del mando supremo del pais.

El segundo congreso anuló esa constitución, i dictóuna nueva en 18 de marzo de 1828.

Gobernando Orbegoso, promulgó la constitución de 1834, que cinco años después anuló el congreso de Huancayo.

Ese mismo congreso de Huancayo dictó la constitución del 39, que rigió hasta 1855.

La convención de ese año 55 sancionó un

Digitized by Google

"estatuto provisional" i después la constitución que, reformada por el congreso de 1860, rige á la fecha,

En 1867 se promulgó una nueva constitución, que no llegó á regir sino mui poco tiempo, á causa de los sucesos políticos que por esa época se desarrollaron.

Podríamos, pues, dividir la historia parlamentaria del Perú en tres períodos:

1°—Hasta el congreso de Huancayo, período durante el cual se sucedieron cambios rápidos en la constitución sin orientación definida;

2°—Hasta la convención del 55, época en toda la que rigió la constitución de Huancayo; i

3°—De la convención del 55 á una fecha más ó menos próxima, que hemos querido fijar en 1872.

En 1895 los señores Ricardo Aranda i Manuel Jesús Obín publicaron el primero i desgraciadamente hasta hoi único tomo de los "anales parlamentarios del Perú", en que se halla la relacion minuciosa i fiel de cuanto ocurrió en el primer congreso.

Hasta 1860, solo se publicaron extractos de las sesiones parlamentarias en diversos periódicos, i algunas veces en libros especiales.--Respecto á la convención de 1833 cuyas sesiones, según el doctor Paz-Soldán, se publicaron en un libro que no nos ha sido posible encontrar, hemos tenido que consultar las

Digitized by Google

actas originales que existen en el archivo del congreso, que por ser actas ó sea minutas mui simples, son insuficientes para detallar la labor de esa asamblea.--Respecto á los congresos de Sicuaní i Huaura, no hai nada publicado; lo poco que ha sido posible reunir lo hemos tomado de distintas publicaciones, verdad que alguna de ellas oficiales, como el periódico del gobierno, etc.

Las actas de las sesiones del congreso de 1832 se imprimieron en un volumen.--También se imprimieron extractos de las sesiones de la cámara de diputados en 1845 i 49.--En 1851, se dió á luz por primera vez, el "diario de los debates de la cámara de diputados", publicación que desde 1860 ha seguido sin interrupción, en las dos cámaras, hasta el día. Aunque no oficiales, merecen tomarse en consideración las publicaciones parlamentarías que hizo "El Comercio" desde 1845, i que, tratándose de algunos congresos, son las únicas que pueden aprovecharse.

Como se vé, existe notable carencia de datos oficiales respecto á los debates parlamentarios en época anterior al 60; carencia que se hará aún más sensible á medida que trascurra el tiempo sin que la historia del parlamento sea escrita.

Nuestros "apuntes" servirán, pues, como de índice para señalar las pocas publicaciones de que puede disponerse al escribir esa historia, i quizá si también de pauta para la misma.

Digitized by Google

PRIMER PERIODO

1822---1840

Digitized by Google

Digitized by Google

CAPITULO PRIMERO

EL PRIMER CONGRESO I LA PRIMERA CONSTITUCION

Convocatoria al primer congreso. — Instalación.—Se traslada al Callao i después á Trujillo.—Reabre sus sesiones en Lima.—Se declara en receso.—Reabre sus sesiones nuevamente.—Clausura.—La primera constitución.

Don José de San Martín llegó al Perú al frente de la expedición libertadora, desembarcando en Pisco el 20 de setiembre de 1820.—Se trasladó enseguida á Huacho i entró después á Lima, donde proclamó la independencia el 28 de julio de 1821.

Gobernó trece meses con el título de "protector", siendo uno de los actos más importante de su gobierno la convocatoria á un congreso nacional, decretada en 27 de diciembre del mismo año citado.

La reunión de ese congreso se fijó para el 1° de mayo de 1822, señalándosele dos únicos

Digitized by Google

objetos: establecer la forma definitiva de gobierno i dar la constitución política que debiera regir en el pais.

Cuando San Martín se ausentó de Lima para entrevistarse con Bolívar, dejó encargado del mando, como "supremo delegado", á don José Bernardo de Tagle, el mismo que, viendo la imposibilidad de que el congreso se instalara en la fecha fijada, aplazó su reunión hasta el 28 de julio del propio año 22;, i por último San Martín, cuando se hizo cargo nuevamente del mando dispuso que esa instalación se efectuase el 20 de setiembre.

Efectivamente, el primer congreso nacional del Perú se instaló el 20 de setiembre de 1822.

———

La nómina de los diputados elegidos para este congreso es la siguiente, tomada del libro "anales parlamentarios" que hemos citado:

DEPARTAMENTO DE LIMA. -*Propietarios*: don Felipe Antonio Alvarado, don Tomás Forcada, don José Gregorio Paredes, don Ignacio Ortiz de Zevallos, don Julián Morales, doctor don Toribio Rodríguez de Mendoza, doctor don Francisco Javier Mariátegui i doctor don Manuel de Arias.--*Suplentes*: doctor don Juan José Muñoz, don Pedro Pedemonte, doctor don Juan Estevan Henriquez i doctor don Manuel Gallo.

Digitized by Google

La costa.—*Propietarios*: doctor don Cayetano Requena i don Toribio Dávalos.—*Suplente:* don Pedro Sayán.

Huailas.—*Propietarios*: don Felipe Antonio Alvarado, don José María del Piélago, doctor don Tiburcio José de la Hermoza; don Manuel Salazar i Baquíjano, conde de vista-florida; doctor don José Larrea, don Manuel Salazar i Vicuña, don Tiburcio Arce i don José Manuel de Echegoyen.—*Suplentes*: don Manuel Muelle, doctor don Manuel Gárate, doctor don Mariano Navía de Bolaño i don Francisco Rodríguez.

Tarma.—*Propietarios*: don Tomás Forcada, don Miguel Otero, don José Lago i Lemus, don José Iriarte, don Mariano Carranza i doctor don Carlos Pedemonte.—*Suplentes*: don Rafael García Mancebo, doctor don José Noriega, doctor don José María Galdeano, don Francisco Salazar i don Manuel A. Valdizán.

Trujillo.—*Propietarios*: doctor don Pedro José Soto, don Antonio Rodríguez; don Manuel Cavero i Muñoz, marques de Bellavista; doctor don Justo Figuerola, doctor don Toribio Rodríguez de Mendoza, doctor don Juan Antonio de Andueza, don Martín Ostolaza, doctor don José Faustino Sanchez Carrión, doctor don José Correa Alcántara, don Alejandro Crespo i Cassaus, don Manuel José de Arrunátegui, don Tomás Dieguez; don Francisco Fernández de Paredes, marqués de Salinas; don Mariano Quezada i Valiente i don Gaspar

Digitized by Google

Nieto—*Suplentes*: don Manuel Dieguez, don José Modesto Vega, don Pedro Antonio Lopez Vidaurre, don Joaquin Castañeda, don Vicente Otiniano, don Fermín Matos i don José Manuel Barrantes.

CUZCO.—*Propietarios:* doctor don Rafael Ramírez de Arellano, doctor don Manuel de Arias, doctor don Juan José Muñoz, doctor don José Pezet, don Pedro Pedemonte, don Miguel Tenorio, doctor don Felipe Cuellar, don Juan Cevallos, don Francisco Rodríguez, don Tomás Forcada. don Miguel Tafur, don Joaquín Paredes, don Manuel Ferreiros i don Mariano Navia de Bolaño.—*Suplentes:* don Estevan Navia Moscoso, don Jerónimo Agüero, don Laureano Lara, don Joaquín Arrese, don Juan Gastañeta, don Antonio Padilla i don Ignacio Pró.

AREQUIPA. — *Propietarios:* doctor don Nicolás de Aranívar, doctor don Francisco Javier de Luna Pizarro, don Mariano J. de Arce, doctor don Manuel Pérez Tudela, doctor don Bartolomé Bedoya, don Gregorio Luna Villanueva, don Francisco J. Pastor, don Pedro Antonio Aifaro de Arguedas i doctor don Santiago Ofelán.—*Suplentes:* don Anselmo Florez, don Marcelino Barrios, doctor don Felipe Santiago Estenós i doctor don Juan Bautista Navarrete.

HUAMANGA. — *Propietarios:* doctor don Francisco Herrera i Oricaín, don Francisco A. Argote, don José Mendoza, don José Bartolomé Zárate, don Tomás Mendez i La Chica,

Digitized by Google

don Alonso Cárdenas i don José Rafael Miranda.—*Suplentes:* don Mariano Quintanilla, don Francisco Javier Jordán i don Juan Pablo Santa Cruz.

HUANCAVELICA. — *Propietarios:* doctor don Manuel Antonio Colmenares, don Toribio Alarco i don Eduardo Carrasco,—*Suplente:* don Melchor Cáceres.

PUNO.—*Propietarios:* don José Sánchez Carrión, don Ignacio A. Alcazar, general don José de La Mar, don José Joaquín Olmedo, doctor don Hipólito Unánue i don Francisco Salazar.—*Suplentes:* doctor don José Freire, don Domingo Orué i doctor don José María Galdiano.

Instalado el congreso, según hemos dicho el 20 de setiembre de 1822, la mesa directiva, se constituyó del siguiente modo:

Presidente.—Doctor don Francisco Javier de Luna Pizarro.

Vice-presidente.—Don Manuel Salazar i Baquíjano, conde de Vista Florida. (Al día siguiente, fué nombrado miembro de la junta gubernativa i le reemplazó en el cargo de vice-presidente, el doctor José Gregorio Paredes.)

Secretarios.— Doctor don José Sánchez Carrión i doctor don Francisco Javier Mariátegui.

El reglamento interior del Congreso, disponía que se hiciera mensualmente la renova-

Digitized by Google

ción de la mesa i que los secretarios fueran dos, que durarían en el cargo un número igual de meses, renovándose uno cada mes i quedando el reemplazado como secretario suplente.

Renovada la mesa de conformidad con esas disposiciones, quedó sucesivamente constituída como se indica á continuación:

Presidente: don José de Larrea; *vice-presidente:* doctor don Juan A. de Andueza; *secretarios:* doctor José Sánchez Carrión i don Pedro Pedemonte.

Presidente, doctor don Juan A. de Andueza; *vice-presidente*, doctor don Miguel Tafur; *secretarios*, don Pedro Pedemonte i don E. L. Villanueva.

Presidente, doctor don Hipólito Unánue; *vice-presidente*, don Rafael Ramírez de Arellano; *secretarios*, don G. L. Villanueva i don Ignacio Ortiz de Zevallos.

Presidente, doctor don Hipólito Unánue; *vice-presidente*, don Juan José Muñoz; *secretarios*, don M. Quezada i Valiente i don Ignacio Ortiz de Zevallos.

Presidente, doctor don Nicolás de Aranívar; *vice-presidente*, don Tomás Dieguez; *secretarios*, don Francisco J. Mariátegui i don M. Q. i Valiente.

Presidente, doctor don Nicolás de Aranívar; *vice-presidente*, doctor don José Pezet; *secretarios*, don Manuel Ferreiros i don Francisco J. Mariátegui.

Presidente, don Carlos Pedemonte; *vice-*

Digitized by Google

presidente, don Tiburcio J. de la Hermoza; *secretarios*, don Francisco Herrera i Oricaín i don Manuel Ferreiros.

Presidente, don Carlos Pedemonte; *vice-presidente*, don Francisco A. de Argote; *secretarios*, doctor don Jerónimo Agüero i don Francisco Herrera i Oricaín.

Presidente, doctor don Justo Figuerola; *vice-presiente*, doctor don Manuel de Arias; *secretarios*, don Martín Ostolaza i doctor don Jerónimo Agüero.

Presidente, doctor don Carlos Pedemonte; *vice-presidente*, don Tiburcio José de la Hermoza; *secretarios*, don G. L. Villanueva i don Pedro Pedemonte. (Esta mesa fué provisional, al restablecerse el congreso en Lima, después de su disolución en Trujillo).

Presidente, doctor don Justo Figuerola; *secretarios*, don José M. Galdiano i don M. A. Colmenares.

Presidente, doctor don Manuel de Arias; *vice-presidente*, don Tomás Forcada; *secretarios*, don Manuel Muelle i don M. A. Colmenares.

Presidente, don Manuel Salazar i Baquíjano; *vice-presidente*, doctor don José María Galdiano; *secretario*, don Miguel Otero i don Manuel Muelle.

Presidente, don José de la Mar; *vice-presidente*, don Miguel Tenorio; *secretarios*, don Manuel Ferreiros i don Miguel Otero.

Presidente, don Felipe A. Alvarado; *vice-presidente*, don Ignacio A. de Alcázar; *secre-*

Digitized by Google

tarios, don Joaquín Arrese i don Manuel Ferreiros.

Presidente, don José María Galdiano; *vice-presidente*, doctor don Bartolomé Bedoya; *secretarios*, don Bartolomé Zárate i don Joaquín Arrese.

Presidente, doctor don José Gregorio Paredes; *vice-presidente*, don Alejandro Crespo; *secretarios*, don Felipe S. Estenós i don Juan B. Mavarrete. (Esta mesa fué elegida al reinstalarse en Lima el congreso, el año 1825).

El mismo día de su instalación, el congreso declaró "que la soberanía reside esencialmente en la nación i su ejercicio en el congreso que legitimamente la representa."

Aceptó la dimisión que hiciera de su empleo el protector San Martín, i por lei del día siguiente de su instalación, se reservó el ejercicio del gobierno de la república, gobierno para cuya simple administración nombró una junta de tres individuos de su seno, que lo fueron don José de la Mar, don Felipe Antonio Alvarado i el conde de Vista Florida.

Expidió, en 12 de octubre de 1822, un "reglamento provisional" para el ejercicio del poder ejecutivo.

Por lei de 27 de febrero de 1823, i á petición de los jefes del ejército, disolvió la junta gubernativa i nombró presidente de la república al por entonces coronel don José de la Riva-Agüero.

Digitized by Google

Como se aproximaran á la capital las fuerzas realistas, el congreso se vió obligado á emigrar al Callao, el 19 de junio de 1823.—Con tal ocasión, "exoneró" del cargo al presidente Riva-Agüero i autorizó ámpliamente un poder militar, que hizo recaer en el general jefe del ejército unido, don Antonio José de Sucre.

Cinco días después, se trasladó á Trujillo.—Allí, el ex-presidente, agraviado profundamente con la decisión que con respecto á su persona había tomado el congreso, ayudado por la fuerza, disolvió éste, i creó en sostitución, por decreto de 19 de julio de 1823, un senado compuesto de diez vocales, uno por cada departamento, que debían ser diez de los diputados del congreso que acababa de disolver.—Esos diputados fueron: don Nicolás Aranívar, don Toribio Dávalos, don José Pezet, don Rafael Miranda, don Justo Figuerola, don José de Larrea i Loredo, don Manuel de Arias, don Francisco Salazar, don Hipólito Unánue i don Martín Ostolaza.—El senado de Trujillo funcionó durante cinco meses, i adoptó pocos acuerdos, todos ellos sin importancia.—El 25 de noviembre de 1823, don Antonio Gutierrez de la Fuente, coronel jefe del regimiento húzares, depuso i encarceló á Riva-Agüero i lo mandó preso á Chile, i asumió la presidencia del departamento de Trujillo, reconociendo al gobierno de Lima.

Antes de esta última fecha, los diputados que no cayeron en poder de Riva-Agüero, ha-

Digitized by Google

bían venido secretamente de Trujillo á Lima, donde reinstalaron el congreso en 6 de agosto del año citado 23.—Ratificaron la delegación que Sucre había hecho de su autoridad en la persona del Marqués Tagle, al mismo que poco después nombraron presidente de la república.

En 10 de setiembre de ese año, el congreso depositó en el general presidente de Colombia Simón Bolívar, la suprema autoridad militar, política directorial, con la denominación de LIBERTADOR i honores de presidente de la república; encargando al presidente Tagle se pusiera de acuerdo con el libertador, para todo lo que fuera de su propia incumbencia.

Por lei de 17 de setiembre de 1822, el congreso había señalado "las bases de la constitución que debía formar, cumpliendo el encargo que de los pueblos había recibido i llenando el objeto de su convocatoria," para expedir en seguida esa constitución, la primera de la república peruana, que se promulgó en 12 de noviembre de 1823.

Seis días después, declaró el congreso que le competia el primer nombramiento de presidente, vice-presidente i Senadores que la constitución señalaba; i nombró para el primer cargo, al gran mariscal don José Bernardo de Tagle i para el segundo, á don Diego de Aliaga.

El 10 de febrero de 1824, suspendió de sus funciones al presidente de la república, por convenir así á los intereses de la nación; i de-

Digitized by Google

positó nuevamente la suprema autoridad directorial en el libertador Bolívar.

Se declaró entonces en receso hasta que el libertador tuviera á bien convocarlo de nuevo.

En 21 de diciembre del mismo año 24, Bolívar lo convocó en efecto, reinstalándose en Lima el 10 de febrero del año siguiente.

Ese mismo día, declaró que el congreso constituyente á que se refería el artículo 191 de la constitución, debía reunirse en 1826, hasta cuyo año debía seguir, como encargado del supremo mando, el libertador.

Clausuró definitivamente sus sesiones el 10 de marzo de 1825.

Aunque desde su instalación hasta el día de su clausura habían trascurrido dos años i medio, la duración efectiva del congreso fué solo de un año cinco meses 21 días, pues, según hemos visto, dejó de funcionar en varias ocasiones.

Celebró 324 sesiones públicas i 536 secretas.

La primera constitución del Perú, abarcaba en tres secciones con 19 capítulos, 194 artículos.

Declaraba: que "la soberanía reside esencialmente en la nación".—Reconocía como religión del estado la católica, á la que la nación debía dispensar protección, "conforme al espíritu del evangelio" i con exclusión de cualquiera otra.

Digitized by Google

Estatuía como forma de gobierno, la popular representativa.

El poder electoral lo ejercían, bajo la forma indirecta, todos los ciudadanos hábiles para el voto.

El poder legislativo lo ejercía el congreso, formado por diputados elegidos á razón de uno por cada 12,000 habitantes.- La reunión del congreso, anual; i la duración de cada legislatura, de tres meses prorrogables á cuatro.

Existía un senado conservador, encargado especialmente de velar por la observancia de la constitución i de las leyes, cuyo alto cuerpo estaba formado por tres senadores elegidos por cada departamento.

Discutido suficientemente un proyecto de lei en el congreso, debía pasar al ejecutivo, el que, á su vez, lo enviaba al senado, Esta corporación deliberaba i emitía su opinión al respecto del proyecto, cumplido lo cual volvía éste al congreso para su sanción ó desaprobación.

El ejercicio del poder ejecutivo residía exclusivamente en el presidente de la república, al que debían acompañar tres ministros: de gobierno i relaciones exteriores, de guerra i marina i de hacienda.—La duración del cargo de presidente, era de cuatro años, sin ser posible la reelección inmediata.—Había un vice-presidente, para reemplazar al presidente cuando éste se hallara impedido; en defecto de cuyo vice-presidente debía asumir el cargo el presidente del senado.

Digitized by Google

El poder "judiciario" era ejercido por una suprema corte de justicia en la capital de la república, cortes superiores en los departamentos de Lima, Trujillo, Cuzco, Arequipa i demás en que conviniese, i jueces de derecho en todas las provincias.—La institución de los jurados fué establecida para la sustanciación de los juicios criminales.

La constitución daba existencia á las juntas departamentales, i mandaba establecer municipalidades en todas las poblaciones.

Ordenaba la formación de un presupuesto al que debía sujetarse el gobierno para atender los diferentes servicios públicos.

Garantizaba, por último, la libertad civil, la de imprenta conforme á la lei, la seguridad personal i del domicilio, la propiedad i la igualdad ante la lei,

Digitized by Google

CAPITULO SEGUNDO

LA CONSTITUYENTE DE 1827

Convocatoria al congreso de 1826 que no llegó á reunirse—La constitución vitalicia—La constituyente de 1827—Constitución del año 28.

Encontrándose Bolívar en Arequipa, dispuso la convocatoria á elecciones de diputados á un congreso cuya instalación señaló el consejo de gobierno fuera el 10 de febrero de 1826. El consejo de gobierno, que lo componian don Hipólito Unánue, don Juan Salazar i el general don Tomás de Heres, ejercía el mando en Lima por delegación de Bolívar.

El decreto de convocatoria tenía fecha 21 de junio de 1825. Adjunto á él se publicó un cuadro, que fijaba en 96 el número de diputados propietarios i en 58 el de suplentes que debían elegir las 56 intendencias comprendidas en los 7 departamentos que abrazaba el territorio de la república.

Digitized by Google

Pasó la época prefijada, sin que hubiera sido posible la reunión del congreso.

Al poco tiempo, 52 de los diputados elegidos para ese congreso elevaron una representación al consejo de gobierno, pidiéndole que suspendiera hasta mejor oportunidad aquella reunión; representación que se elevó á conocimiento de Bolívar hallándose éste en la Magdalena, pueblo cercano á Lima.—El libertador creyó conveniente deferir á la petición de los diputados; i, en consecuencia, el consejo de gobierno, compuesto ya por el general Santa Cruz (presidente), don José de Larrea i Loredo, don José María de Pando i el mismo general Heres, expidió el decreto de 1º de mayo de 1826 aplazando la reunión.

En el propio decreto se disponía someter á la consideración de los colegios electorales de la república un proyecto de constitución, igual en un todo á la que acababa de adoptar Bolivia; i habiendo, respecto de él, manifestado opinión favorable los referidos colegios, el consejo promulgó i mandó jurar la nueva constitución por decreto de 30 de noviembre del año ultimamente citado; en cuyo decreto se establecía también que el cargo de presidente vitalicio designado por la constitución que se promulgaba, sería desempeñado por el libertador, á quien se confirmaba el título de "padre i salvador del Perú" que le había dado el primer congreso.

Digitized by Google

Esr constitución es la que se ha llamado "vitalicia". Instituía como jefe del poder ejecutivo un presidente vitalicio é irresponsable, con facultad de elegir sucesor; al que acompañaban en el gobierno un vice-presidente que el congreso debía nombrar á propuesta del presidente i que era jefe del ministerio, i 4 secretarios de estado.—A falta del presidente debía ejercer el cargo el vice-presidente; i en defecto de éste, los cuatro secretarios reunidos en consejo de gobierno.

El poder legislativo era ejercido por tres cámaras: la de tribunos, la de senadores i la de censores, compuesta cada una de 24 miembros elegidos por el pueblo i cuyo mandato duraba 4 años..—El congreso debía reunirse anualmente por espacio de dos meses.—La cámara de senadores tenía ingerencia en los asuntos de la justicia i el culto; en los demás ramos de la administración la de tribunos; siendo la cámara de censores un cuerpo conservador, encargado principalmente de velar por el cumplimiento de la constitución i de las leyes.—No llegó á instalarse el congreso en tal forma, pues, como se vá á ver dentro de poco, fueron convocados los pueblos á la elección de representantes para una constituyente.

En cuanto al poder judicial, su ejercicio se encomendaba á la corte suprema, á las cortes de distrito judicial, á los partidos judiciales i á los jueces de paz.

Digitized by Google

El edificio de la constitución vitalicia levantado por la ambición de Bolívar fué á poco derrumbado por la fuerza incontrastable de la opinión popular.—El consejo de gobierno se vió precisado á convocar, por decreto de 28 de enero de 1827, un congreso constituyente, que llegó á instalarse el 4 de junio de ese año.

Fué su primer presidente don Francisco Javier de Luna Pizarro, el mismo que había presidido la instalación del primer congreso i que debía ser más tarde arzobispo de Lima.—Le sucedieron en el cargo de presidente del congreso, por renovación mensual de la mesa, el doctor don Manuel Lorenzo Vidaurre, el doctor don Francisco Valdivieso i Pradas, don Estevan de la Llosa, nuevamente el doctor don Francisco Valdivieso, don Tomás Dieguez, don Juan Tomás Moscoso, don Manuel Tellería, el doctor Luna Pizarro, don Manuel A. Alvarez i don Juan M. Nocheto.

El congreso declaró nula la constitución vitalicia i puso nuevamente en vigencia la de 1823, expidiendo al propio tiempo un "reglamento provisional para el poder ejecutivo", que debía regir en vez de las disposiciones pertinentes de la constitución que se ponía en vigencia.

Nombró presidente de la república a don José La Mar i vice-presidente á don Manuel Salazar i Baquíjano.

Dictó la nueva constitución, que fué promulgada por La Mar en 18 de marzo de 1828.

Digitized by Google

Reconoció la existencia de la república boliviana.

Por último, en 17 de junio de ese mismo año se declaró en receso, disponiendo se convocara á congreso ordinario para el 20 de setiembre próximo, en cuya fecha debía considerársele clausurado.

He aquí la nómina alfabética de los diputados que asistieron á esta constituyente, según aparecen firmando la constitución que ella dió.

Alipazaga Ramón de, Provincia de Pasco.. —Alvarez Mariano, Lima.—Arteaga Antonio, Lambayeque—Barragán Andrés, Chucuito,— Beltrán Colina Luis, Pataz.—Borja de Pardo Francisco, Paruro.—Burgo Manuel M. del,, Jauja.

Cáceres José, Puno.—Caceres Pedro José Cotabambas.—Caldas Atanasio, Cajatambo,— Calderón Manuel, Huailas.—Camborda Vicente, Huari.—Campo Redondo José B., Chachapoyas.- Caravedo Isidoro, Ica.—Cárdenas Alonso, Huamanga.—Carrera Manuel, Huanta.—Cartagena Gregorio, Huánuco,—Casanova Blas, Chota.—Castillo Pascual, Huamanga.— Cazorla Rafael, Lampa.—Cosío Agustín, Cuzco.—Cuadros Manuel, Tarapacá.

Dieguez Tomás, Piura.—Dieguez Pablo, Huamachuco.

Echenique Ramón, Huancané.—Erquíñigo Lucas, Condesuyos.—Escobedo José Mariano, Azángaro.

Farfán Domingo, Quispicanchis.—Farfán

Digitized by Google

Marcos, Cuzco.—Figuerola Justo, Lambayeque.

García Juan, Huancavelica.—García Manuel I., Lambayeque.—García Pumacahua José, Calca i Lares.—Gomez Sanchez Evaristo. González Pedro José, Jauja.

Hurtado Zapata Manuel, Moquegua.

Jaime Eusebio, Tayacaja.

Lara Laureano, Aimaraes.—Larrea Agustín, Aimaraes.—Leiva Pedro José, Tinta.—Luyo Cayetano, Cailloma.—Lozano Juan Manuel, Chancai i Santa.—Luna Pizarro Javier, Arequipa.

Llosa Mariano E. de la, Moquegua.—Llosa Benavides José M., Arequipa.

Madalengoitia Pedro, Huamachuco.—Macedo Martín, Carabaya.—Macedo Rufino, Azángaro.—Mansilla José Manzueto, Canta,—Mantilla Calixto, Huancané. — Mejía Juan B., Huailas.—Mendoza Eugenio, Tinta.—Merino Manuel V., Trujillo.—Molina Juan C., Chucuito. — Morales Julián, Huailas. — Moscoso Juan T., Quispicanchis.—Muñoz Juan José, Cañete.—Muñoz García M., Chucuito.—Muñoz Antonio, Abancai

Nocheto Juan M., Huamalíes,

Olaguivel Cipriano, Tinta.—Olivera Juan, Yauyos.—Olano José León, Jaén.

Pacheco Angel, Cangallo.—Pando Fermín, Parinacochas.—Pacheco Francisco, Abancai.—Pérez Tudela Manuel, Arica.—Piérola Baltasar de, Urubamba.—Piérola Nicolás de, Camaná.—Pinto i Guerra Juan, Paruro,

Digitized by Google

Quirós Francisco, Pasco.

Ríos Juan Ignacio, Jauja.—Riquelme Mariano, Azángaro.—Rodríguez Antonio, Chachapoyas.—Ruiz Dávila, Lima.

Salas Eugenio, Chumvibilcas.—Salcedo Juan José, Lampa.—Santa Cruz Juan P., Lucanas.

Távara Juan A., Piura.—Tellería Manuel, Lima.—Terán Manuel Jorje, Cuzco.—Torres José Manuel, Jauja.—Torres Juan A., Cajamarca.

Valdes Juan, Carabaya.—Valdivieso Francisco, Lima.—Vargas Machuca José S., Piura.—Velásquez Antonio, Pasco.—Vigil Francisco de Paula G., Arica.—Viscarra Dionisio, Conchucos Bajo.

La constitución de 1828 se asemejaba en mucho á la que rige actualmente.

La organización de los tres poderes era casi idéntica.—El congreso estaba compuesto de dos cámaras, la de senadores i la de diputados, que funcionaban anualmente por espacio de 90 días como ahora.—El gobierno era ejercido por un presidente con duración de cuatro años, al que, en caso de impedimento, reemplazaba en el poder un vice-presidente, i, á falta de éste, el presidente del senado.- Existía la corte suprema, las cortes superiores en todos los departamentos i los jueces de primera instancia.

Digitized by Google

La constitución daba existencia á un consejo de estado, con atribuciones parecidas á las de la "comisión permanente del cuerpo legislativo" que fué suprimida en 1874.

Organizaba las juntas departamentales, á las que concedía grande importancia.—Entre las atribuciones de esos cuerpos estaba la de elegir los senadores por cada departamento de entre la lista que les enviaban los colegios electorales.

Digitized by Google

CAPITULO TERCERO

LOS CONGRESOS DE 1829, 1831 I 1832

Congreso ordinario de 1829: nombramiento i posterior proclamación de presidente i vice-presidente de la república.—El congreso ordinario de 1830 no llegó á reunirse.—Convocatoria al congreso extraordinario de 1831: se declara ordinario.—Congreso ordinario de 1832.

La Mar había convocado, por decreto de 2 de junio de 1828, (antes de que la constituyente de ese año terminara sus funciones) á elecciones generales para diputados i senadores al congreso constitucional ordinario, que, según el propio decreto, debía instalarse el 20 de setiembre.

Como hemos visto en el capítulo anterior, la constituyente se declaró en receso en 17 de junio de 1828, ratificando por su parte la convocatoria á congreso ordinario para el 20 de setiembre.—En decreto de la misma fecha, el congreso nombró una "comisión permanente",

Digitized by Google

compuesta de tres diputados por cada departamento, comisión que, entre otras importantes atribuciones, tenía las de elegir á los senadores de entre las listas que debían enviarle los colegios electorales, función propia, como hemos dicho, de las juntas departamentales, pero que por esa vez i en razón de no haberse organizado esas juntas, debía ejercer la comisión; recíbir las actas de elección de los diputados; en una palabra, procurar, en lo que fuera posible, la reunión del congreso ordinario en la época prefijada.—La comisión era presidida por don Juan Manuel Nocheto.— Funcionó hasta el dia mismo de la instalación del congreso, ceremonia ésta que no pudo realizarse sino hasta el 31 de agosto, porque, según expuso en la memoria el presidente de la "comisión permanente", había sido imposible obtener la remisión de las actas electorales en época oportuna.

La cámara de diputados se instaló el 27 de agosto del año 1829; la de senadores, el 29 del mismo; i el congreso, según acabamos de decir, el 31.

Gobernaba en Lima, como jefe supremo, el general don Antonio Gutierrez de la Fuente, quien había depuesto, el 6 de junio, al vice-presidente Salazar, que ejercía el mando en reemplazo de La Mar, mientras este hacía la campaña del Ecuador.—Como se sabe, casi simultáneamente al golpe de estado de La Fuente, i estando aún en campaña el presidente,

Digitized by Google

Gamarra, su segundo, le quitaba el mando del ejército i, con él, el de la república.

La Fuente, en su calidad de jefe supremo, asistió á la instalación del congreso, leyendo al efecto un mensaje, en que pedía á las cámaras dispusieran la reunión de una convención nacional.

Las mesas directivas de las dos cámaras quedaron constituidas así:

Senadores. — Presidente, señor don Andrés Reyes. — Vice-presidente, señor Nicolás de Aranívar.—Secretario, señor José Freire.—Secretario suplente, señor Luciano Maria Cano.

Diputados. — Presidente. señor Juan Antonio Távara. — Vice-presidente, señor José Maria Pando.—Secretario, señor Pedro Astete. —Secretario suplente, señor Ildefonso Zavala.

El congreso, en su primera sesión, procedió á nombrar presidente i vice-presidente provisorios de la república.—En la elección efectuada al intento, siendo 65 los votantes, resultaron designados el gran mariscal Gamarra para el primer cargo por 55 votos, i para el segundo el general La Fuente con 39 votos.

El congreso funcionó hasta el 20 de diciembre. —Expidió diversas leyes, desprovistas hoi de todo interés histórico, á excepción de aquella por la cual aprobó el tratado de paz con Colombia, que había puesto término de derecho á la desgraciada campaña que de hecho lo había hallado ya en el Portete de Tarqui,

Digitized by Google

Al tiempo de clausurar sus sesiones, el congreso se ocupó de calificar las elecciones realizadas en el país para presidente i vice-presidente constitucionales de la república. — Proclamó como presidente á Gamarra, que había obtenido la mayoría de sufragios, i nombró vice-presidente á La-Fuente, por no haber resultado elegido legalmente ninguno de los candidatos para ese cargo.

Ni en el "registro oficial" ni en "la prensa peruana", ni en el "mercurio peruano", periódicos los tres que se publicaban en 1829 i que registraron las más de las leyes expedidas por el congreso de ese año, i aún el último un extracto de las sesiones; hemos hallado relación alguna completa de los senadores i diputados que asistieron á ese congreso.—Advertimos sí que, como no se hizo nuevas elecciones para el siguiente congreso de 1831, la relación completa de diputados é incompleta de senadores, es la misma que la del congreso de 1829, que se encontrará más adelante, salvo las variantes provenientes del reemplazo de algunos propietarios por sus respectivos suplentes.

Digitized by Google

Gamarra convocó, por decreto de 30 de mayo de 1830, al congreso ordinario para el 29 de julio, según lo prevenido en la constitución; pero no pudo reunirse ese congreso, por no haber llegado á la capital diputados en número suficiente.

El vice-presidente La Fuente encargado del mando convocó (decreto 12 de octubre de 1830) uno extraordinario para el 20 de diciembre, con el fin de que se procediera al sorteo de la mitad de diputados i el tercio de senadores que, según la carta, debían renovarse, i para el nombramiento de consejeros de estado.

No pudo instalarse el congreso en la fecha fijada; i solo lo hicieron la cámara de diputados el 27 de abril i al dia siguiente la de senadores, en el año de 1831.

Estaba encargado del mando, por disposición del consejo de estado i desde el 18 de abril, el coronel don Andrés Reyes, el mismo que estuvo al frente del gobierno todo el tiempo que funcionó el congreso.—Su comportamiento le valió el que se propusiera su ascenso á general de brigada, según es de verse en el suplemento al número 1200 del "mercurio peruano" de ese año.

Estando aún el congreso en juntas preparatorias, había sancionado una lei por la cual se declaraba ordinario i como segunda legislatura del instalado en 1829, para, según se decía en la misma lei, normalizar las funciones parlamentarias.

Al tiempo de la apertura de sus sesiones

Digitized by Google

ordinarias, las cámaras procedieron á la elección de sus respectivas mesas directivas.—El senado reeligió á todos los senadores que componían su mesa en el anterior congreso.—La cámara de diputados eligió la mesa siguiente:

PRESIDENTE, don Juan Bautista Navarrete.—VICE-PRESIDENTE, don José Patricio Iparra-guirre.—*Secretario*, don José Santiago Goicochea.—*Secretario suplente*, don José Luis Gomez Sánchez.

Por lei de 9 de agosto, el congreso prorrogó sus sesiones 30 días más, haciendo uso de la facultad que le acordaba la constitución.—Aprobó el tratado de "Tiquina", que ponía término por entonces á las dificultades surgidas con la república de Bolivia.—Antes de clausurarse, eligió los siguientes senadores para que formaran el consejo de estado:

Doctor don Evaristo Gomez Sanchez, doctor don Angel Pacheco, doctor don Manuel Tellería, doctor don Nicolás de Aranivar, doctor don Luciano María Cano, doctor don José Freire, doctor don Juan Manuel Nocheto, don Andrés Reyes, don Toribio Oyarzábal i doctor don Tomás Dieguez,

Cerró sus sesiones el 26 de setiembre.

He aquí la nómina de los diputados que asistieron á este congreso, publicada en "El conciliador", tomo II, número 44, del año 1831:

DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. — Are-

Digitized by Google

quipa, don Nicolás de Aranivar i don Mariano Blas de la Fuente.—Arica, don José Sanchez Barra.—Cailloma, don José Luis Gomez Sanchez.—Camaná, don Juan B. Navarrete.—Condesuyos, don Mariano Ureta (suplente).—Moquegua, don Francisco Gómez Maldonado.—Tarapacá, don Ildefonso Zavala.

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. — Andahuailas, don José María Florez. — Cangallo, don Francisco P. Muñoz.—Castrovirreina, don José Felix Iguain.—Huamanga, don José Oré.—Huacanvelica, don Miguel de los Ríos.—Huanta, don José Santillana.—Lucanas, don Manuel Anchorena.—Parinacochas, don Mariano Velapatiño.—Tayacaja, don Tiburcio Victoria.

DEPARTAMENTO DEL CUZCO — Abancai, don Mariano Santos. — Aimaraes, don Isidro Segovia.—Calca, don Juan de Dios Lopez Unzueta.—Chumbivilcas, don José Feijoó. — Cotabambas, don Marcelino Castillo.—Cuzco, don Manuel Torres Mato i don Miguel Aranivar—Paruro, don R. R. de Arellano (suplente).—Paucartambo, don Fernando Díaz.—Quispicanchis, don Pedro Astete.—Tinta, don Francisco Alvarez i don Narciso Chavez. — Urubamba, don Gregorio Espinoza.

DEPARTAMENTO DE JUNIN. — Cajatambo, don Bartolomé Avenio.—Conchucos bajo, don José María Sotomayor.—Huailas, don Manuel Castillo i don José Pérez.—Huamalíes, don Francisco Solano Pezet.—Huánuco,

Digitized by Google

don Manuel Antonio Valdizán.—Jauja, don José Ugarte (los otros dos no fueron elegidos) —Pasco, don Antonio Velásquez (uno no se eligió).

Departamento de la Libertad. — Cajamarca, don José Isidro Bonifaz i don José Santiago Goicochea .— Chachapoyas, don J. M. de la Vega (suplente).—Chota, don José Maria de la Oliva.— Huamachuco, don José Patricio Iparraguirre i don Pedro A. Urquiaga.—Jaén, don José León Olano.—Lambayeque, don Justo Figuerola i don Manuel Urquijo.—Mainas, don Pablo Reina, (suplente).—Pataz, don José Delfin.- Piura, don Juan Antonio Távara, don Manuel Dieguez i don Alberto Reyes.—Trujillo, don José M. Lizarzaburu.

Departamento de Lima. — Canta, don Manuel Gárate.—Cañete, don José Manuel Jacobo Molina.—Chancai i Santa, don Lucas Pellicer.—Huarochirí, don Estevan Salmón. —Ica, don Isidoro Caravedo. -Lima, don Blas José Alzamora, don José María Pando i don Pascual Gárate.—Yauyos, don Manuel S. García.

Departamento de Puno. — Azángaro, don Agustín Narvaez i don Ramón Dianderas. — Carabaya, don Alberto Carbajal. — Chucuito, don José Antonio Alcocer i don Pedro Franco.—Lampa, don Dámaso Deza i don Mariano Basagoitia. — Puno, don Miguel de San Román.

Digitized by Google

En todo, 71.— Debieron ser 74; pero, como hemos visto, 3 no fueron elegidos.

En cuanto á los senadores, no hemos hallado relación ninguna completa, ni en el "conciliador" ni en el "mercurio".—Del extracto de las sesiones (no todas) que el último publicó, hemos tomado los nombres de los siguientes senadores, á más de los que aparecen elegidos como miembros del consejo de estado:

Camporredondo, Bermejo, Pedro José Palomíno, Salazar, Rodríguez i Felipe Arce Villavicencio.—Debieron ser 21, pues cada departamento elegía 3.

El congreso ordinario de 1832 se distinguió principalmente por las luchas políticas que en su seno se desarrollaron, según es de verse en la suscinta narración que hacemos en seguida.—(Las actas de las sesiones de la cámara de diputados en esta legislatura se publicaron en un libro.)

Se instaló el 29 de julio, inaugurando sus sesiones el presidente gran mariscal Gamarra con un mensaje que se registra en el número 60, tomo II de "el conciliador" i en el número 52 de "'el telégrafo de Lima".

Las cámaras eligieron las siguientes mesas:

Digitized by Google

SENADO. — *Presidente*, don Manuel Tellería.—*Vice-presidente*, don José Braulio del Camporredondo.—*Secretario*, don José Gregorio de la Mata.—*Secretairo suplente*, don José Domingo Choqueguanca.

CAMARA DE DIPUTADOS,—*Presidente*, don José María de Pando.—*Vice-presidente*, don Francisco de Paula G. Vigil.—*Secretario*, don José Goicochea. — *Secretario suplente*, don Manuel Mariano Basagoitia.

En 27 de setiembre renunció la presidencia de la república Gamarra, por "encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de ese alto puesto"; pero el senado no aceptó esa renuncia, autorizándolo sí para delegar provisionalmente el mando en el senador presidente, quien lo ejerció desde esa fecha hasta el 1º de noviembre.

Desde la apertura de las sesiones del congreso, el consejo de estado, en cumplimiento de un deber constitucional, había remitido á la cámara de diputados un pliego de infracciones, del que resultó una acusación contra el presidente de la república i los ministros.

En la sesión del 29 de octubre el diputado Vigil sostuvo la acusación, pronunciando al efecto el notable discurso que ha pasado á la historia en prenda de republicanismo i virtud ciudadana de ese apóstol del liberalismo--La acusación, con todo, fué desechada por 56 votos contra 21.—Consignamos en seguida la lista de esa votación, tal como la hemos hallado publicada en el número 129 del

Digitized by Google

"telégrafo", la que nos servirá, aunque imperfectamente, á falta de otros datos, para conocer la composición de la cámara de diputados en la legislatura de 1832:

Votaron por el SI, los señores Francisco de Paula G. Vigil, don Manuel Hurtado i Zapata, don Ildefonso Zavala, don José Oré, don Mariano Ureta, don Mariano Rivero, don Francisco Velarde, don Alejo Orderis, don Juan de Dios Unzueta, don Juan Manuel del Mar, don Bonifacio Alvarez, don Manuel Olave, don Juan M. Echevarría, don José María Monzón, don Pablo Reina, don Patricio Iparraguirre, don Juan G. Evia, don M. M. Basagoitia, don Manuel Choqueguanca, don Andrés Fernández i don José S. Goicochea.

Votaron por el NO, los siguientes diputados: Arequipa, don Mariano Blas de la Fuente i don Andrés Martínez.—Andahuailas, don José María Florez.—Huancavelica, don Miguel de los Ríos.—Paruro, don José Feijóo.—Huanta, don Pedro J. Florez.—Lucanas, don Marcos Ríos.—Urubamba, don Martín Concha.—Tinta, don Juan Caballero.—Abancai, don Mariano Santos.—Cotabambas, don Marcelino Castillo.—Chumbivilcas, don Juan M. Oblitas.—Conchucos bajo, don Carlos Julián Agüero.—Huailas, don José Irigoyen i Centeno i don Francisco Solano Pezet.—Huari, don Gregorio Cartagena.—Jauja, don José Ugarte i don Hilario Lira.—Pasco, don Antonio Velásquez i don Pedro Bermudez.—Lambayeque, don Manuel Urquijo.—Pataz, don José Delfín.—

Digitized by Google

Piura, don Manuel Dieguez i don Francisco García.—Cajamarca, don José Isidro Bonifaz i don José Modesto Vega.—Jaén, don José León Olano—Chancai i Santa, don Lucas Pellicer. —Huarochirí, don Estevan Salmón.—Ica, don Isidoro Caravedo.—Lima, don Blas José Alzamora.—Yauyos, don Manuel Sebastián García.—Azángaro, don Ramón Dianderas.—Puno, don Valentín Ledesma.—Chucuito, don Pedro Miguel Urbina.—Carabaya, don Bonifacio Deheza.

Por lei de 16 de noviembre de 1832 el congreso prorrogó sus sesiones treinta días, á efecto de disponer lo conveniente para la reunión de la convención nacional, que, según la constitución, debia tener lugar en el siguiente año.— Dictó al intento la lei de 17 de diciembre, por la que disponía que la dicha convención se instalase en junio del año 33, i que, mientras ella funcionase, el congreso estuviera en receso.

Nombró los siguientes senadores para que formaran el consejo de estado:

Don José B. del Campo Redondo, don Evaristo Comez Sanchez, don Manuel Tellería, don José María Corvacho, don Manuel Antonio Valdizán, don Tomás Dieguez, don Luciano Maria Cano i don José Freire.

El congreso clausuró sus sesiones el 22 de diciembre.

Digitized by Google

Gamarra convocó, por decreto de 16 de marzo de 1833, á congreso extraordinario para el 1º de junio, sin perjuicio de la instalación de la convención nacional en la fecha que se habia designado; pero ese congreso extraordinario no llegó á reunirse.

Digitized by Google

CAPITULO CUARTO

LA CONVENCIÓN DEL 33.

Instalación. - Nombramiento de Orbegoso i sublevación de Bermudez.—La convención se traslada al Callao.—Reabre sus sesiones en Lima.—Clausura.—La constitución de 1834.

Los convencionales se reunieron, por primera vez, en juntas preparatorias, el 2 de julio de 1833.—Esas juntas fueron 24, hasta la instalación de la convención que se realizó el 12 de setiembre.

Gobernaba en Lima, desde el 30 de julio, el vice presidente del senado, que era á la vez presidente del consejo de estado, don José Braulio del Campo Redondo, por haber salido ese dia el presidente Gamarra á debelar la revolución que estalló en Ayacucho.—El mensaje que leyó Campo Redondo en el acto de la instalación, se registra en el número 74, tomo IV de "el conciliador."

Digitized by Google

El 22 de noviembre reasumió el mando Gamarra.—El período constitucional de éste espiraba el 20 de diciembre, i no se habían podido practicar elecciones en la república.—La convención resolvió elegir un presidente provisorio, que se hiciera cargo del gobierno en esa fecha.—La votación realizada al intento, dió el siguiente resultado:

47 convencionales votaron por el general don Luis José de Orbegoso; 36 por el general don Pedro Bermudez, i 1 por el general don Domingo Nieto.

El resultado de la elección desagradó á Gamarra, que favorecía al general Bermudez. Sin embargo, entregó el mando á Orbegoso el día mismo que espiraba el mandato constitucional.—Pero, á poco, el 3 de enero, Gamarra sublevó las tropas de la guarnición i proclamó jefe supremo al general Bermudez.—La convención i Orbegoso se retiraron al Callao. Al día siguiente, dos compañías del batallón "Piquiza", al mando de los tenientes Castañeda i Carmelino, allanaron el recinto del congreso.—La guardia, compuesta de soldados del batallón "cívicos de la unión", resistió al empuje de las tropas sublevadas, siendo uno de los soldados de aquella gravemente herido. —Los detalles de esta asonada, pueden hallarse en los números 5 i 6 de "el redactor", periódico que por ese entonces i en virtud de los acontecimientos que narramos, se publicaba en el Callao.

La convención reabrió sus sesiones en ese

Digitized by Google

puerto el 6 de febrero, con asistencia del general Orbegoso.

A los siete días, i habiendo desocupado la capital las fuerzas de Bermudez, la convención volvió á Lima i continuó sesionando tranquilamente hasta su clausura.

Declaró nulos los actos de Bermudez por lei de 26 de febrero.

En 3 de marzo hizo general de división á Orbegoso.—Este salió á campaña el 29 de ese mismo mes, dejando encargado del mando, como supremo delegado, al señor Manuel Salazar i Baquíjano, hasta el 6 de mayo, en que reasumió el poder Orbegoso. – Volvió éste á salir el 22 del propio mes, encargándose esta vez del mando el consejo de gobierno, compuesto de los tres ministros de estado, señores don José Vila, don Matías León i el general don Francisco Valle-Riestra.— A los pocos días (7 de junio) se hizo cargo nuevamente del mando Orbegoso.

La convención dictó entonces la nueva constitución, á la que puso el "cúmplase" el presidente Orbegoso en 10 de junio de 1834.

La asamblea se clausuró el 11 de agosto, habiendo celebrado 179 sesiones.

A continuación señalamos el resultado de la renovación mensual de la mesa directiva durante el tiempo que funcionó la convención:

Digitized by Google

Presidente, doctor don Francisco de Paula Gonzalez Vigil.—Vice-presidente, don Rufino Macedo.—Secretarios, don José Goicochea i don Pedro Florez.

Presidente, don José Freire. — Vice-presidente, don Rafael Ramírez de Arellano.—Secretarios, don Mariano Escobedo i don José Goicochea.

Presidente, señor Santiago Távara,—Vice-presidente, señor Alejo Orderis.—Secretarios, don Mariano Escobedo i don José M. Gomez Sanchez.

Presidente, doctor don Francisco Javier Luna Pizarro.—Vice-presidente, señor Rodríguez Piedra.—Secretarios, don José L. Gomez Sanchez i don Pedro Granados.

Presidente, señor Luna Pizarro.— Vice-presidente, don Marcos Farfán.—Secretarios, don Pedro J. Granados i don Narciso de Limaylla.

Presidente, don Manuel Villarán.—Vice-presidente, señor José Modesto Vega.—Secretarios, señor Limaylla i don Rafael Ramírez de Arellano.

Presidente, señor Tomás Dieguez.— Vice-presidente, señor Matías León.—Secretarios, don Rafael Ramírez de Arellano i don I. de Zavala.

Presidente, don Marcos Farfán.—Vice-presidente, señor Zapata.—Secretarios, señor Zavala i don José Mariano de Cáceres.

Presidente, señor Macedo,—Vice-presidente, señor Mendoza.—Secretarios, don José

Digitized by Google

Mariano de Cáceres i don Francisco Javier Mariátegui.

Presidente, el señor Vigil.—Vice presidente, don Juan B. Mejía.—Secretarios, el doctor Mariátegui i don Pedro José Florez.

Figura en seguida la relación nominal de los diputados que asistieron á la convención de 1833, por orden alfabético de provincias i tal como aparece de las firmas puestas al pié de la constitución sancionada por esa asamblea:

ABANCAI.—Don Rafael Ramírez de Arellano.

AREQUIPA.—Don Javier de Luna Pizarro, don José Luis G. Sanchez i don Mariano José de Ureta.

ARICA.—Don Francisco de Paula G. Vigil i don José Vicente Benavides.

AZANGARO.—Don Juan Antonio Macedo.

CAILLOMA.—Don José Mariano de Arenasas.

CAJAMARCA.—Don Manuel Saravia, don José Mariano Cavada i don José Goicochea.

CAJATAMBO.—Don Ramón de Alipazaga.

CALCA.—Don Manuel Domingo Vargas.

CAMANÁ.—Don Nicolás Guzmán.

CANGALLO.—Don Mariano Gutierrez.

CANTA.—Don Bernardo Herrera.

CAÑETE.—Don Faustino Huapaya.

Digitized by Google

CARABAYA.—Don Francisco Urrutia.

CASTROVIRREINA.—Don Pedro José Florez.

CONCHUCOS.—Don Francisco Espinoza.

CUZCO.—Don Marcos Farfán, don José Gaspar de Gavancho i don José Mariano de Cáceres.

CHACHAPOYAS.—Don José Modesto Vega.

CHOTA.—Don Tomás Dieguez i don Tomás S. Fernández.

CHUCUITO.—Don Valentín Ledesma, don Bernardo Casapía i don José Mariano Escobedo.

HUAILAS.—Don Manuel Villarán, don Juan B. Mejía i don José A. Terri.

HUAMACHUCO.—Don José María Arriaga.

HUAMALIES.—Don Pedro de Isasi.

HUAMANGA.Don José Ignacio García i don Alejo Orderis.

HUANCANÉ.—Don Benito Laso i don Manuel R. Esteves.

HUANCAVELICA.—Don Narciso de Limaylla Fernández.

HUÁNUCO.—Don Manuel Antonio Valdizán.

HUARI,—Don Fermín de Tamara.

HUAROCHIRÍ.—Don Felipe de los Ríos.

ICA.—Don Matías León i don Francisco J. Mariátegui.

JAÉN.—Don José Mateo Jimenez.

JAUJA.—Don Miguel de Ugarte, don Pedro Joaquín Granados i don Casimiro Torres.

Digitized by Google

LAMBAYEQUE.—Don Manuel Ignacio García, don José Rivadeneira i don Mariano Pastor.

LAMPA,—Don Rufino Macedo i don Francisco de Tobar.

LIMA.—Don Francisco Rodríguez Piedra don José Freire, don Juan G. Hevia, don Manuel Tellería i don José Jaramillo.

LUCANAS.—Don Pedro José Bendezú.

MOQUEGUA.—Don Manuel Hurtado i Zapata i don Miguel Tudela.

PARINACOCHAS.—Don Alonso Cárdenas.

PASCO.—Don José Lago i Lemus, don Anacleto Benavides i don Manuel G. Parra.

PATAZ.—Don José Mercedes Vigo.

PAUCARTAMBO,—Don Francisco de Loaiza.

PIURA.—Don Manuel Cortés, don Santiago Távara, don Gaspar Carrasco i don Francisco Vargas Machuca.

QUISPICANCHIS.—Don José Mariano Luna.

TARAPACÁ.—Don Ildefonso de Zavala.

TINTA.—Don Eugenio Mendoza, don Lorenzo Ortiz, don Pedro C. Florez,

TRUJILLO.—Don José I. Madalengoitia.

URUBAMBA.—Don José Minauro.

YAUYOS.—Don Nicolás de la Piedra.

La convención de 1833 no introdujo reformas sustanciales en la constitución, que subsistió esencialmente la misma.—El sistema de las dos cámaras en el congreso i la reu-

Digitized by Google

nión ordinaria anual de éste; como jefe del poder ejecutivo el mismo presidente de la república por un período igual de cuatro años; i los mismos tribunales i juzgados—Se suprimió sí el cargo de vice-presidente de la república: en caso de vacancia de la presidencia, debía ocuparla el presidente del consejo del estado.—Se suprimieron igualmente las juntas departamentales.

Digitized by Google

CAPITULO QUINTO

LAS ASAMBLEAS DE SICUANÍ I HUAURA

Convocatorias de Bermudez, Orbegoso i Salaverri á congresos que no llegaron á reunirse.—El tratado con Bolivia.—La asamblea de Sicuaní.—La de Huaura.—Se establece la confederación perú-boliviana.—El congreso de plenipotenciarios.—Convocatorias de Santa Cruz á un nuevo congreso de plenipotenciarios i á congresos parciales de los tres estados, i de Orbegoso á un congreso deliberante.

En el trascurso de su fugaz dictadura, Bermudez había convocado, por decreto de cinco de enero de 1834, á elecciones para presidente i vice-presidente de la república, i dispuesto al propio tiempo, la reunión de un congreso extraordinario el 1.° de mayo.—Ni esas elecciones ni esa reunión tuvieron lugar.

Tambien Orbegoso convocó, el 31 de marzo de 1835, un congreso extraordinario, que las circunstancias de entonces impidieron reunir.

El 25 de febrero de ese año se había hecho

Digitized by Google

cargo del gobierno, en Lima, como jefe supremo, el general Salaverri; quien convocó el 4 de junio una asamblea nacional que debía funcionar en Jauja i que tampoco llegó á reunirse.

La sublevación de Salaverri i la impotencia en que Orbegoso se encontraba para dominarla, obligaron á éste á pedir apoyo i proteccion al gobierno de Bolivia, cuyo jefe era el mismo general Santa Cruz que hemos visto al frente del gobierno peruano, como presidente del consejo gubernativo, durante la dictadura de Bolivar.—Al efecto, se celebró el tratado de 15 de junio de 1835, ratificado por Orbegoso en Arequipa á los pocos dias.—En ese tratado, Bolivia se comprometió á auxiliar á Orbegoso con su ejército, que debería mandar un general de la confianza de Bolivia ó el mismo Santa Cruz, caso éste último en que el presidente de Bolivia tendría el mando superior de ambos estados. Se estatuía también en el mismo tratado que Orbegoso convocaría una asamblea de los departamentos del sur del Perú, para que acordara la organización del estado peruano, que se decía "desquiciado."

Encontrándose aún en Arequipa, convocó Orbegoso esa asamblea.- La revolución de Sala-

Digitized by Google

verri halló desastroso fin en Socabaya el 18 de febrero de 1836, jornada en que Santa Cruz derrotó, tomó prisionero i mandó fusilar con sus principales tenientes á ese valeroso caudillo; i á los pocos días (16 de marzo) se instalaba la asamblea en Sicuaní, á presencia de Santa Cruz, quien, por encargo de Orbegoso, que se hallaba en campaña por el norte, leyó un mensaje, que apareció publicado en "el redactor." —El general Orbegoso también envió un mensaje, que igualmente aparece publicado en ese periódico.

Componían la asamblea de Sicuaní los siguientes diputados de los departamentos del sur del Perú:

AREQUIPA.—Doctor don Nicolás de Piérola, don José Mariano Cosío, don Cesareo Vargas i don Estanislao Aranivar.

AYACUCHO.—Don Pedro José Florez, don José María Mujica, don Pedro Ignacio Ruiz, don Tadeo de Segura, don Juan Corpus de Santa Cruz i don Severiano de Valdivia.

CUZCO.—Don Mariano de Campero, don Anselmo Centeno, don Francisco de Pacheco, don José de Rivas, don Mariano Torres Matto i don Diego Calvo.

PUNO.—Don Bonifacio Alvarez, don José María Bejar, don Domingo Infantas, don Andrés Fernandez, don Juan Antonio Macedo i don Juan Cazorla.

Designados para los cargos de presidente i secretario, fueron el doctor Piérola i don Juan Cazorla.

Digitized by Google

La asamblea aprobó el tratado con Bolivia; declaró la independencia del estado surperuano, independencia que reconoció Orbegoso por decreto de 10 de abril de 1836; confió el supremo mando de ese estado a Santa Cruz; i finalmente, votó una acción de gracias á Orbegoso.

En 20 de marzo del mismo año se puso en receso "hasta la reunión de un congreso constituyente."

La asamblea de los departamentos del norte fué convocada por Orbegoso (decreto de 3 de marzo de 1836), i se reunió en Huaura, instalándose el 3 de agosto del propio año, á presencia del mismo Orbegoso.

La compusieron los siguientes diputados:

LIMA.—Don Evaristo Gomez Sanchez, don Francisco Rodriguez Piedra, don Manuel Escobar, don Lucas Fonseca i don Juan Evangelista Rivas.

LIBERTAD.—Don Juan Antonio de Torres, don José de Lamas, don Miguel Tinoco, don Manuel Espino, don Pedro Delgado Cotera i don Pablo Dieguez.

JUNÍN.—Don Mariano Ocharán, don Francisco Quirós, don Pedro Alvarado, don Ramón Echenique, don José Simeón Rodriguez Egúzquiza i don Mariano Rosario Córdova.

Digitized by Google

AMAZONAS.—Don José Modesto Vega, don Damian Nájar i don Manuel Castro.

Fueron nombrados presidente, vice-presidente i secretario, respectivamente, el doctor Gomez Sanchez, don Ramón de Echenique i don Juan A. de Torres.

La asamblea aprobó, por su parte, el tratado con Bolivia; proclamó la independencia del estado nor-peruano; i, aunque por el pronto no aceptó la dimisión que del poder hiciera ante ella Orbegoso, acordó, despues, confiar el mando del nuevo estado á Santa Cruz.

Se clausuró el 11 de Agosto.

Teniendo presente las declaraciones de las dos asambleas, i la que dió el congreso de Bolivia, Santa Cruz expidió en Lima el decreto de 28 de octubre de 1836, declarando establecida la confederación perú-boliviana, que pasaban á componer los nuevos estados nor i sur peruanos i la república de Bolivia.

En ese mismo decreto se convocó un congreso de plenipotenciarios de los tres estados, que debería reunirse en la villa de Tacna el 24 de enero de 1837, para que redactara las bases de la confederación.

El 1° de mayo firmaron en Tacna los plenipotenciarios el pacto que ratificaba la formación de la confederación.—Esos plenipotenciarios fueron:

Digitized by Google

Por el estado nor-peruano: el doctor don Tomás Dieguez de Florencia, obispo de Trujillo; el doctor don Manuel Tellería, ministro de la corte superior de Lima; i el coronel don Francisco Quirós.

Por la república de Bolivia: el arzobispo de La Plata, don José María Mendizábal; el doctor don Tomás Buitrago, ministro de la corte suprema; i el coronel don Miguel María de Aguirre.

I por el estado sur-peruano: el doctor don José Sebastián de Goyeneche i Barreda, obispo de Arequipa; el coronel don Juan José Larrea, i el doctor don Pedro José Flores, juez de Ayacucho.

Se establecía en el pacto, que éste debía considerarse como lei fundamental de la confederación.—El gobierno de la confederación debía residir en los tres poderes: ejecutivo general, legislativo general i judicial general.—El congreso general de la confederación debia componerse de dos cámaras: de senadores (3 por cada estado) i de representantes (7 por cada estado); la reunión del congreso debía ser cada dos años, i la duración de la legislatura ordinaria cincuenta días prorrogables hasta otros cincuenta.—El poder ejecutivo de la confederación debería ser ejercido por un jefe supremo protector de la confederación, cuyo período duraba diez años pudiendo ser reelegido; i por los ministros de estado, la fijación de cuyo número i designación de las personas que debían servir los ministerios correspon-

Digitized by Google

dían al protector.—El poder judicial se estatuía fuera ejercido por las cortes supremas de los tres estados, nombrándose un tribunal especial compuesto de tres magistrados por cada corte para los juicios nacionales contra el presidente, ministros i demás altos funcionarios de la confederación.

Las ratificaciones de este pacto no fueron canjeadas, por cuya circunstancia no llegó á tener aquel valor alguno, según se desprende del decreto datado en La Paz el 13 de marzo de 1838, por el cual Santa Cruz convocaba un nuevo congreso de plenipotenciarios, que debia reunirse en Arequipa el 24 de mayo de ese año.—Esa convocatoria no tuvo efecto, i entonces expidió el protector los decretos de 18 de setiembre del mismo año 38 i 22 de diciembre, datados el primero en el Cuzco i el segundo en Lima, en los cuales modificaba la convocatoria en el sentido de que se reunieran separadamente las representaciones nacionales de los tres estados, en Lima, La Paz i Cuzco, para que declararan si continuaba ó no la confederación, que, según se afirmaba en esos decretos, no podía disolverse sino mediante el consentimiento expreso de las tres asambleas.

Vino después la acción de Yungai (20 de enero de 1839), en que Gamarra derrotó á Santa Cruz, i todo el edificio político levantado por este caudillo vino á tierra.—Las convocatorias á que acabamos de referirnos, no tuvieron pues efecto.

Digitized by Google

Por su parte, Orbegoso, que llegó á ser presidente del estado nor-peruano, había roto el pacto de la confederación, asumido, aunque nominalmente, la presidencia de toda la república, i tratado de negociar con las fuerzas chilenas, expidiendo entonces un decreto (2 de agosto de 1838), en que declaraba que "los pueblos de los departamentos del norte del Perú se habían pronunciado unánimemente contra el sistema de gobierno que se había establecido", i convocaba, para el mes siguiente, un congreso "deliberante" de diputados de esos departamentos.—Pero esa convocatoria no llegó á tener realización, porque á los pocos días de hecha, Orbegoso fué derrotado por las tropas de Gamarra, que no quisieron tratar con él, i se vió precisado á desalojar la capital, de la que se posesionó el mismo Gamarra, que fué entonces proclamado como presidente provisorio por una junta de notables.—Aún después de esto, Santa Cruz ocupó nuevamente la capital [10 de noviembre] pero fué para dejarla á poco i ser derrotado en Yungai, como hemos dicho.

Digitized by Google

CAPITULO SEXTO

LA CONSTITUYENTE DE HUANCAYO

Instalación i funcionamiento—Se declara en receso—Reabre sus sesiones en Lima i las clausura después de la elección de presidente de la república.—La constitución de 1839.

Gamarra convocó, por decreto de 22 de marzo de 1839, un congreso que llegó á instalarse en Huancayo el 15 de agosto del propio año á presencia del presidente.—Era ministro general de Gamarra don Ramón Castilla.

En el "registro oficial" de Huancayo se publicaron extractos de las sesiones de este congreso.

La constituyente de Huancayo confirmó la elección hecha de presidente provisorio, i tituló á Gamarra "restaurador del Perú" nombrándole generalísimo de mar i tierra.—Declaró insubsistente la constitución del 34, así como el tratado con Bolivia i las decisiones de las asambleas de Sicuaní, Huaura i Tacna.—

Digitized by Google

Expidió un reglamento para el ejercicio del cargo de presidente provisorio; i, por último, en 10 de noviembre de 1839, dictó la nueva constitución.

Se declaró en receso en 28 del mismo mes.

Gamarra lo convocó nuevamente por decreto de 18 de abril de 1840; i, en esa virtud, se reinstaló en Lima el 7 de julio.

Proclamó entonces presidente constitucional de la república al mariscal Gamarra; i cinco días después clausuró sus sesiones.,

---

La renovación mensual de la mesa en este congreso dió el siguiente resultado:

Presidente, don Manuel Ferreiros.—Vicepresidente, don Juan F. Reyes.—Secretarios, don Bernardo Soffia i don Pio V. Rossel.— Secretario suplente, don Francisco Herrera.

Presidente, don Manuel V. Villarán.—Vice-presidente, don Juan F. Reyes.—Secretarios, don Ramón Azpur i don Pio V. Rossel. Secretario suplente, don Bernardo Soffia.

Presidente, don Agustín G. Charún.—Vice-presidente, don José Fernández Dávila.—Secretarios, don Gervasio Alvarez i don Ramón Azpur.—Secretario suplente, don Pio V. Rossel.

Presidente, don Lucas Pellicer.—Secretarios, don Gervasio Alvarez i don Agustín Galdiano.

Digitized by Google

He aquí la lista de los constituyentes de Huancayo que firmaron al pié de la constitución del 39:

Acosta Juan de, Pasco.—Alvarado José M., Cangallo.—Alvarez Gervasio, Andahuailas.—Arriola José, Paruro.—Azpur Ramón, Castrovirreina.

Becerra Mariano, Condesuyos.

Cáceres Antonio, Canas.—Cáceres Gaspar, Chancai.—Calderón José B., Paucartambo.—Caro Pedro, Canchis.—Cartagena Gregorio, Huánuco.—Coloma José Ildefonso, Cajamarca.—Cisneros Pedro A., Conchucos.

Charún Agustín G., Cañete.

Delgado Gabriel, Huancavelica.

Escobedo Eugenio, Azángaro.

Fernández Dávila José, Arequipa.—Fernandini Narciso, Ica.—Ferreiros Manuel, Lima.—Frisancho Juan, Lampa.—Fuentes é Ijurra José, Huamalíes.

Galiano Agustín, Cuzco.—García José, Unión.—González Manuel, Cajatambo.

Heresa José, Pasco.—Herrera Manuel, Piura.—Herrera Francisco, Piura.—Hidalgo Gregorio, Mainas.

Inojosa Melchor. Chumbivilcas.—Iparraguirre Juan, Huamachuco.

Jáuregui Remigio, Huamanga.—Jiménez Joaquín, Huamachuco.

Limaylla Narciso, Tayacaja,—Lira Hilario, Jauja.—Loaiza Mariano, Tarapacá.

Madalengoítia José, Trujillo.—Márquez Estanislao, Jauja.—Miranda Andrés, Huanca-

Digitized by Google

né.—Montesinos Santiago, Cotabambas.—Murguía José, Camaná.

Navarrete Juan, Yauyos.

Olarte Apolinario, Quispicanchis.

Pacheco Melchor, Lampa.—Pardo de Figueroa Antonio, Huailas.—Paz Soldán José Gregorio, Arequipa.—Pellicer Lucas, Lima.—Pereira Justo, Cuzco.—Porras Juan José Gabino de, Chiclayo.

Reyes Juan F. de, Azángaro.—Rincón Manuel F., Huari.—Rodríguez Antonio, Chachapoyas.—Rossel Pio Vicente Parinacochas.

Soffia Bernardo, Lima.—Sosa Luis, Chucuito.

Tello i Cabrera Manuel.—Torres Marcelino, Calca.—Torres Fernando José de, Jauja,

Valdez Juan, Carabaya.—Vento Gregorio, Canta.—Vidal Francisco, Huarochirí.—Vigil José, Jaén.—Vigo José, Pataz.—Villarán Manuel, Huailas.

Zegarra Cipriano C., Arica.—Zamalloa Julián, Chucuito.

No aparecen en esta lista los nombres de algunos diputados que, sin embargo, vemos figurar en el curso de los debates, como son: don Sinforoso Reina, por Mainas; don Justo Reina, por el Cuzco; don Felipe Revoredo, por Cajamarca; don Manuel Anaya, por Chota; el general Alejandro Destua, por Tacna; don Pedro Carbajal, por Cailloma; i don Juan Otero, por Puno.—Pero hai motivo suficiente para creer que en la anterior enumeración habían algunos propietarios cuyos suplentes estuvie-

Digitized by Google

ron un tiempo incorporados en la asamblea, ó algunos suplentes que, al tiempo de firmar la constitución, reemplazaban á los respectivos propietarios; porque, teniendo presente el número de provincias que abrazaba el territorio i el de diputados qne correspondía elegir á cada provincia, parece completa la relación de diputados que hemos dado más arriba.

Excepción hecha de la constitución del 60 que actualmente nos rige, la constituyente de Huancayo fué la que ha estado en vigencia por más tiempo.

En cuanto á las constituciones que se promulgaron durante el primer período parlamentario, ninguna alcanzó ni con mucho la duración de la de 1839.—La primera no llegó á regir en realidad sino mui breve tiempo, pues á poco de expedida, el congreso invistió á Bolívar con toda la suma del poder público, i declaró en suspenso los artículos constitucionales que se hallaran en contradicción con esa investidura.—Volvió á regir corto tiempo la constitución de 1823, cuando, anulada la de 1826, se estuvo preparando la de 1828.—La constitución vitalicia duró, según se ha visto, mui poco.—La de 1828, que sancionaba el principio de la mas ámplia descentralización, llegó á regir cuatro años.—La cuarta constitución, aunque fué promulgada, no llegó á surtir realmente sus efectos, por los trastornos políti-

Digitized by Google

cos que ocurrieron primero i después por el establecimiento de la confederación. — La de Huancayo, por el contrario, tuvo, como ya hemos tenido ocasión de decirlo, cosa de quince años de no interrumpida vigencia.

Fué centralizadora, conservadora i reaccionaria.— Suprimió las juntas departamentales i las municipalidades.—Creó los intendentes de policía, funcionarios políticos premunidos de facultades judiciales.—Dispuso que el número de ministros de estado no podía ser mayor de cuatro. —Exigió para el ejercicio de la ciudadanía saber leer i escribir, pagar alguna contribución i ser casado ó mayor de 25 años. Estableció la amovilidad de los funcionarios judiciales, á juicio del gobierno.—Dejó subsistente el consejo de estado, dándole más ámplias facultades.—I, por último, permitió la introducción de esclavos á la república.—En lo que respecta á la organización de los tres poderes, pocas alteraciones introdujo en las disposiciones de las cartas anteriores.

Digitized by Google

CAPITULO SÉTIMO

RASGOS BIOGRÁFICOS DE ALGUNOS PARLAMENTARIOS NOTABLES DEL PRIMER PERÍODO

El doctor don FRANCISCO JAVIER DE LUNA PIZARRO, presidente del primer congreso nacional del Perú, nació en Arequipa el 3 de diciembre de 1780.

Se recibió de abogado en el Cuzco hacia el año de 1800.

Se consagró en 1806.--Dos años después fué nombrado cura de Torata,—En 1812, medio racionero del coro de Lima.--En 1817, racionero.--I en 1838, deán del mismo coro.

Fué obispo de Alalia *in partibus* en 1838; i arzobispo de Lima desde el 27 de abril de 1846 hasta su muerte.

Murió el 9 de febrero de 1855.

Elegido diputado por Arequipa al primer congreso constituyente, fué nombrado, presidente de la asamblea.

Formó en ese congreso con los señores Hipólito Unánue, Manuel Pérez de Tudela, José

Digitized by Google

Joaquin Olmedo i Justo Figuerola, la comisión encargada de redactar las bases de la constitución.

Al firmar éstas, para su promulgación, el diputado Luna Pizarro que, aunque eclesiastico, profesaba las sanas doctrinas liberales, puso su firma, precediéndola de esta indicación:

"Suscribo todas las bases, salvo la excepción al artículo 5º en que se declara exclusiva la religión del estado."

Compuso también, con los mismos señores citados anteriormente i con don Toribio Mendoza, don Carlos Pedemonte, don José Pezet, don José Gregorio Paredes, don José Sánchez Carrión i don Francisco Javier Mariátegui la comisión encargada de redactar el proyecto de la primera constitución política.

En 1823 tuvo que retirarse á Chile; i en 1825 volvió á incorporarse al congreso.

Como Luna Pizarro no conformaba sus opiniones con las del libertador Bolívar que gobernaba á la sazón, tuvo que emigrar nuevamente á Chile.

Fué elegido otra vez diputado por Arequipa al congreso de 1827.

En 1829 volvió á emigrar á Chile.—I en 1834, elegido diputado una vez más, presidió la convención de ese año.

Desde esa fecha no volvió á actuar en la política, consagrándose por entero al ejercicio de su ministerio.

Digitized by Google

La personalidad de don HIPÓLITO UNÁNUE es una de las más respetables de la historia de los últimos años del virreinato i primeros de la república.

Nació ese sabio en Arica el 13 de agosto de 1755; i murió en Lima el 15 de julio de 1832.

Como hombre de ciencia, como maestro, como médico, como periodista, como literato; en todos los ramos de la actividad humana actuó con extraordinario lucimiento.—Sin embargo, nosotros nos referiremos solo á la participación que tomó en la política de los primeros tiempos de nuestra vida republicana; i ello, mui suscintamente.

El doctor Unánue firmó el acta de la jura de la independencia.

Cuando San Martín organizó su gobierno provisional, le llamó para que desempeñara la secretaría de hacienda.

Reunido, en 1822 el primer congreso, fué elegido diputado por Puno; i, como tal, fué incorporado á la asamblea, de la que llegó á ser presidente en dos períodos consecutivos.

Cuando el ejército pidió la cesación de la junta gubernativa, el doctor Unánue influyó poderosamente en el congreso para que se cancelaran á esa junta los poderes que se le tenían conferidos i se nombrara presidente de la república á Riva-Agüero, como en efecto se hizo.

Cuando vino Bolívar al Perú, el doctor Unánue fué uno de los principales colaboradores de su gobierno.—Por decreto de 1.° de abril

Digitized by Google

de 1825 el libertador lo nombró presidente interino del consejo de gobierno, i después, cuando en 28 de junio de 1825, dió al consejo nueva organización, nombró presidente de él al gran mariscal Santa Cruz i vice-presidente a don Hipólito Unánue.

Unánue, en compañía del doctor Vigil, fué elegido diputado por Arica al congreso de 1826 que no llegó á reunirse.

Cuando aquel consejo de gobierno cesó en sus funciones, por haberse nombrado presidente de la república á La Mar, el doctor Unánue se retiró á la vida privada, concluyendo seis años después su laboriosa existencia, que él consagró por entero á la ciencia, á la humanidad i á la patria.

Copiamos á continuación dos interesantes cartas, inéditas hasta hoi, dirigidas á don Hipólito Unánue por San Martín i Bolívar:

"Agosto 29 de 1822.

"Señor dr. don Hipolito Unánue.

"Mi querido amigo:

"Taramona me ha dicho se había U. afectado consecuente al incidente de antes de ayer sobre el Ana; yo le concedo á U. la razón de incomodarse de mi acaloramiento, pero no de que U. se persuada sea contra U., no mi amigo: me haría U. una injusticia; antes, ahora i cuando no tenga mas destino que el de un particular digo diré que el Biejo Honradísimo Virtuosísimo

Digitized by Google

Unánue es uno de los consuelos que he tenido en el tiempo de mi incómoda administración; guarde U. esta confesión sincera y veraz, no porque U. la necesite, sino para que sus hijos sepan al Honrado Padre á que pertenecían, i de él era, es y será, y tendrá Honor de serlo.

"Su mejor amigo

"JOSÉ DE SAN MARTÍN."

"Huam/co., á 8 de mayo de 1324.

"Mi apreciado amigo y señor:

"He celebrado mucho su llegada á esa ciudad y el restablecimiento de su salud, que deseo sea cada día más fuerte; pues libertada la capital debo contar con su dedicación honrada y aptitudes.

"Me recomienda U. á los diputados, jefes de oficina y demás mártires de la libertad que me han acompañado; yo deseo saber los nombres de estos señores y en qué puedan ser ocupados, tanto por serme muy apreciables los que se han sostenido con honor y constancia en la terrible defección que hemos experimentado, como para atenderlos, sin perjuicio de que oportunamente sean destinados en razón de su mérito.

"Soy de U., con la mayor consideración,

"BOLÍVAR.

"Señor doctor Hipólito Unánue."

La larga vida pública del doctor don FRANCISCO JAVIER MARIATEGUI, tiene rela-

Digitized by Google

ción con los hechos más importantes de nuestra historia política.

Nacido en Lima el 22 de noviembre de 1793, perteneció á la falanje de jóvenes liberales que, desde los claustros de San Carlos, prepararon el movimiento de nuestra emancípación.

Apenas proclamada la independencia, le nombró San Martín oficial mayor del ministerio de gobierno, i algunos meses después fiscal departamental de Lima.

Fué elegido diputado por Lima al primer congreso, que lo hizo su secretario.

Defendió en esa asamblea los principios liberales, que habían de ser su norte toda la vida; i asi, propuso al congreso la supresión de los títulos nobiliarios; sostuvo que los obispos debían jurar ante los respectivos prefectos, i fué uno de los once diputados (entre ellos cuatro eclesiásticos: Luna Pizarro, Andueza, Rodríguez i Arce) que estuvieron en contra de la intolerancia religiosa,

Fué, sucesivamente, vocal fundador de la corte de justicia de la Libertad, i fiscal de la de Lima; ministro de estado en la administración de La Mar; i ministro del Perú cerca del gobierno de Colombia después del desastre del Portete.

Asistió como diputado á la convención del 33,que lo hízo tambien su secretario en una de las renovaciones mensuales de la mesa.

Después fué ministro del Perú en Bolivia á raíz del desastre de Ingavi; ministro del go-

Digitized by Google

bierno del general Vidal; fiscal i en seguida vocal de la corte suprema, cuyo puesto desempeñó hasta su jubilación, en 1870.

Presidente del consejo de ministros i ministro de gobierno con el segundo vice-presidente general Pedro Canseco, cayó cuando se proclamó jefe supremo el coronel Prado, de cuyo golpe de estado protestó enérgicamente, valiéndole esa actitud su separación del supremo tribunal hasta que se restableció el régimen constitucional.

Murió en Lima, á la avanzada edad de 91 años, el 23 de diciembre de 1884.

Don MANUEL SALAZAR I BAQUÍJANO nació en Lima.—Heredó de su tío don José Baquíjano i Carrillo el titulo de conde de Vista Florida.

Antes de la independencia, fué subdelegado del partido de Lambayeque.

Asistió al primer congreso como diputado por Huailas.—En la elección de la primera junta directiva fué elegido vice-presidente.

Formó en unión de don José de La Mar i don Felipe Antonio Alvarado, la junta gubernativa que el congreso nombró al día siguiente de su instalación.

Vuelto al seno del congreso, fué elegido, presidente en una de las renovaciones mensuales de la asamblea, cargo en cuyo desempeño se encontraba al tiempo de jurarse la primera constitución.

Digitized by Google

El congreso de 1827 le nombró vice-presidente de la república i asumió inmediatamente el mando hasta que vino el presidente La Mar (25 de agosto), asumiéndolo nuevamente cuando este salió á la campaña del Ecuador, el 10 de junio.—Fué depuesto, entonces, por el general don Antonio Gutierrez de la Fuente, quien se proclamó jefe supremo.

Cuando el presidente provisorio Orbegoso salió por primera vez á campaña, el 29 de marzo de 1834, dejó el mando al señor Salazar con el título de "supremo delegado", ejerciéndolo hasta el 6 de mayo en que lo reasumió Orbegoso.

La convención de ese año eligió los miembros que debían componer el consejo de estado, entre los que fué considerado don Manuel Salazar por el departamento de Lima.—El consejo lo eligió su presidente; i en tal carácter, obedeciendo una prescripción constitucional, se hizo cargo nuevamente del poder ejecutivo el 7 de noviembre de 1834.—El 23 de febrero siguiente el general Salaverri, jefe de la guarnición del Callao, se sublevó desconociendo el gobierno de Salazar; éste abandonó Lima dirigiéndose á Jauja con el ministro don Matías León i una escasa fuerza; i Salaverri entró á la capital proclamándose jefe supremo.—La tropa abandonó al vice-presidente, i su gobierno terminó.

Volvió á Lima el señor Salazar, i, en atención á sus méritos, Salaverri le hizo miembro del consejo de estado.

Digitized by Google

Despues, volvemos á ver al señor Salazar en el parlamento, como senador por Lima, en el congreso de 1845, de cuya alta cámara fué presidente.

Murió en Lima el 7 de noviembre de 1850

Don José Domingo de La Mar i Cortazar nació en 1778 en Cuenca, población perteneciente hoi á la república del Ecuador.

Pasó á España mui jóven, para servir en el ejército real.—Hizo la campaña del Rosellón i se encontró en el famoso sitio de Zaragoza, ya con el grado de teniente coronel. Sirvió en el ejército de Blacke, i fué hecho prisionero i conducido á Francia, donde estuvo algunos años, despues de los cuales consiguió su libertad fugando para Suiza.

Vino al Perú en 1816 con el grado de brigadier i los cargos de sub-inspector general, cabo de las armas i gobernador del castillo del Callao; grado i cargos que le otorgó S. M. Fernando VII.

El virrei Pezuela le promovió en 1819 al rango de mariscal de campo.

Sostuvo el sitio de la fortaleza del Callao contra el ejército de San Martín, viéndose obligado á capitular.

Tomó entonces partido por la emancipación del Perú, siendo admitido en el ejército con la clase de general de división.

Asistió al primer congreso constituyente

Digitized by Google

como diputado por Puno.—Al día siguiente de la instalación de esa asamblea se le designó para que formara parte de la "junta gubernativa".—Vuelto al seno del congreso, fué electo presidente en una de las renovaciones mensuales de la mesa directiva.

Ascendido á la clase de gran mariscal, mandó el ejército peruano en la batalla de Ayacucho.

El congreso de 1827 le nombró presidente de la república. Salió á la campaña del Ecuador, siendo derrotado en el Portete de Tarqui, i depuesto del mando del ejército i de la república por su segundo el general Gamarra.

Fué desterrado i murió en la ciudad de Cartago de Costa Rica, el 11 de octubre de 1830.

La figura parlamentaria más notable de los primeros años de la república fué el doctor don FRANCISCO DE PAULA GONZALEZ VIGIL.—Sus excelsas cualidades de escritor, filósofo profundo i polemista, se opacan ante el brillo de la austeridad verdaderamente republicana con que lanzó su elocuente acusación contra el presidente Gamarra.

Había nacido en Tacna el 13 de setiembre de 1792.—Fué discípulo del obispo Chavez de la Rosa, de Arequipa; i á los 26 años recibió las sagradas ordenes.—Pero sus ideas liberales i de un sincero altruismo, le apartaron de la comunidad católica.

Digitized by Google

Fué elegido diputado por Arica al congreso de 1826 que no llegó á reunirse.—Lo fué tambien, i por la misma provincia, á la constituyente de 1827.

En la legislatura ordinaria de 1832 fué nuevamente elegido diputado, i sus compañeros de cámara lo designaron para el puesto de vice-presidente.—Fué en ese congreso cuando, plegados todos los labios por el temor al déspota que gobernaba, el señor Vigil sostuvo, con patriótica entereza, la acusación contra el presidente i sus ministros.

Elegido por cuarta vez diputado, i también por Arica, á la convención del año siguiente, esa asamblea lo hizo su primero i fué también su último presidente.

Desde esa fecha no volvió á actuar en política.

En 1836 fué nombrado director de la biblioteca nacional, desempeñando cuyo puesto murió el 9 de junio de 1875.

El doctor don NICOLÁS FERNANDEZ DE PIÉROLA nació en Camaná á fines del siglo XVIII.—Se recibió de abogado en España en 1817.—Fué elegido diputado á cortes en 1820; i nombrado profesor de legislación de la Universidad de Madrid en 1822.

Llegado al Perú, fué diputado por Camaná al congreso de 1827, que lo designó para el puesto de secretario.

Digitized by Google

Nombrado casi al mismo tiempo subdirector general de mineria, ocupó esa plaza hasta su supresión en 1830

Como cosmógrafo mayor interino de la república, publicó en los años 1827 i 1828 el "almanaque peruano i guía de forasteros."

En 1836 representó al departamento de Arequipa en la asamblea de Sicuaní, de la que fué elegido presidente.

En 1852 fué nombrado ministro de hacienda del gobierno del general Echenique.

Fué también encargado de formar el museo nacional; sub-inspector general de instrucción pública; profesor de historia natural en el colegio de la Independencia; miembro del tribunal mayor de cuentas; químico de la suprema junta de sanidad, etc.

Publicó, en compañía del sabio don Mariano E. de Rivero un "memorial de ciencias naturales i de industria nacional i extranjera."

Fundó i sostuvo un diario "El telégrafo" i un periódico literario i científico titulado "El ateneo."

Concluyó su laboriosa existencia en Lima, el 24 de enero de 1857.

FIN

Digitized by Google

ÍNDICE

Págs.

INTRODUCCIÓN.—DIVISIÓN DE LA HISTORIA PARLAMENTARIA DEL PERÚ EN TRES PERÍODOS.—PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO... 7

PRIMER PERIODO—(1823-1840.)

CAPÍTULO I.—*El primer congreso i la primera constitución.* — Convocatoria al primer congreso.--Instalación.—Se traslada al Callao i después á Trujillo.--Reabre sus sesiones en Lima.--Se declara en receso.—Reabre sus sesiones nuevamente. — Clausura—La primera constitución. 15

CAP. II.—*La constituyente de 1827.*—Convocatoria al congreso de 1826 que no llegó á reunirse.--La constitución vitalicia.—La constituyente de 1827. --Constitución del año 28 28

CAS. III.—*Los congresos de 1829, 1831 i 1832.*—Congreso ordinario de 1829: nombramiento i posterior proclamación de presidente i vice-presidente de la república.—El congreso ordinario de 1830 no llegó á reunirse.--Convocatoria al congreso extraordinario de 1831: se declara ordinario. —Congreso ordinario de 1832..... 36

CAP. IV.—*La convención del 33.*--Instalación.--Nombramiento de Orbegoso

Digitized by Google

i sublevación de Bermudes.—La convención se traslada al Callao.—Reabre sus sesiones en Lima.—Clausura.—La constitución de 1834. 49

Cap. V.—*Las asambleas de Sicuaní i Huaura.*—Convocatorias de Bermudez, Orbegoso i Salaverri á congresos que no llegaron á reunirse.—El tratado con Bolivia.—La asamblea de Sicuaní.—La de Huaura.—Se establece la confederación peru-boliviana.—El congreso de plenipotenciarios.—Convocatoria de Santa Cruz á un nuevo congreso de plenipotenciarios i á congresos parciales de los tres estados, i de Orbegoso á un congreso deliberante 57

Cap VI.—*La constituyente de Huancayo.*—Instalación i funcionamiento.—Se declara en receso.—Reabre sus sesiones en Lima i las clausura después de la elección de presidente de la república.—La constitución de 1839..... 65

Cap. VII.—*Rasgos biográficos de algunos parlamentarios notables del primer período.*—Luna Pizarro.—El doctor Unánue,—El conde de Vista Florida.—La Mar.—El doctor Vigil.—Mariátegui.—El doctor Piérola..... 71

FIN DEL ÍNDICE.

GENERAL BOOKBINDING CO.
4S6WB C 55
ITY CONTROL MARK
9672
Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google